



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00490148- -UNC-ME#FCM

VISTO

- La nota presentada por el Sr. Dr. Gregorio Kevorkof (Leg. N°32241), Profesor Titular (DE) de la Cátedra de Clínica Médica II UHMI N° 5, del Hospital Tránsito Cáceres de Allende, Facultad de Ciencias Médicas, en la que solicita Licencia con Goce de Haberes, a fin de asistir a la "XI Conferencia de Enfermedades Pulmonares Intersticiales de la Asociación Argentina de Medicina Respiratoria" que se llevara a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 30 de junio al 3 de julio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Vicedecana a cargo de Secretaría Académic,a Prof. Dra. Patricia Paglini;
- Que, dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 50° inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;
- Que, el Área de Recursos Humanos (Departamento Personal) ha verificado la situación de revista del docente y la reglamentación vigente, a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder Licencia con Goce de Haberes, al Sr. Dr. Gregorio Kevorkof (Leg. N°32241), Profesor Titular (DE) de la Cátedra de Clínica Médica II UHMI N° 5, del Hospital Tránsito Cáceres de Allende, Facultad de Ciencias Médicas, a fin de asistir a la "XI Conferencia de Enfermedades Pulmonares Intersticiales de la Asociación Argentina de Medicina Respiratoria" que se llevara a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 30 de junio al 3 de julio del corriente año, con cargo al Art. 50 inc. 3), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2°: Dejar establecido que el Sr. Prof. Méd. Jorge Fortunato David (Leg. N° 29350) quedará a cargo de la Cátedra de Clínica Médica II UHMI N° 5, mientras dure la licencia del Sr. Dr. Gregorio Kevorkof (Leg. N°32241).

Artículo 3°: Registrar y Comunicar.

mhb

